

**CONTRATO ABIERTO NO. AC/CPS/0170/2023**  
**"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, FIESTAS PATRIAS"**

CONTRATO DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CUAUHTÉMOC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA LA C. MARÍA GUADALUPE RAMOS LEPE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 INCISO A). FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52 NUMERALES 1, 3, 4 Y 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 FRACCIÓN XV Y APARTADO B NUMERAL 3 INCISO A) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 4, 6, 21 Y 29 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LA FACULTAD Y CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO EL 16 DE MAYO DE 2022 POR LA ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES Y DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC", MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 23 DE AGOSTO 2022.
- I.3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS.
- I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO LE ES OTORGADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN QUE EMITIÓ EL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL CASO NÚMERO 49/2023, EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 75 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XIII Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES.

- I.5.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **AC/242/2023** PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA **3821** QUE SE REFIERE A **“ESPECTÁCULOS CULTURALES”**
- I.6.- EN EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **AC/CPS/0170/2023**, PARA EL **“SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, FIESTAS PATRIAS”**, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HAY DE POR MEDIO NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LAS CALLES **ALDAMA Y MINA SIN NÚMERO**, COLONIA **BUENAVISTA**, CÓDIGO POSTAL **06350**, ALCALDÍA **CUAUHTÉMOC**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO [REDACTED]
- II.2.- QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: [REDACTED] Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO.
- II.3.- QUE TIENE POR ACTIVIDAD PREPONDERANTE: **PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS.**
- II.4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENE RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE **“LA ALCALDÍA”**; CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL **“PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, CON NÚMERO DE FOLIO: **1UR1BII-E7HSMFL**.
- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES. ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: [REDACTED]
- II.9 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA ALCALDÍA" SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA Y CAMBIO EN EL DOMICILIO FISCAL.
- III - DECLARAN "LAS PARTES":
- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO "LA ALCALDÍA ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, FIESTAS PATRIAS" CUYA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE CONSTITUYE OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA **COTIZACIÓN Y SOLICITUD DE SERVICIO 0107**.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, SE PODRÁ INCREMENTAR LA CANTIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SU CASO.

**SEGUNDA.** - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR EL SERVICIO ENCOMENDADO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE MÍNIMO DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). ESTOS IMPORTES YA CUENTAN CON EL 16% (DIECISÍS POR CIENTO) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS, UNITARIOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIOS HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

**TERCERA.- "LAS PARTES"**, CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÀREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF-971205-4NA, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONSIDERARÁ PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1.

**"LAS PARTES"**, CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CUARTA.-** LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN CONTENER LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE SERVICIO 0107, ASÍ COMO LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS, COMO ÁREA REQUIRENTE; PARA VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SE LLEVÓ A CABO A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA.

**QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE ESTE INSTRUMENTO. **EL ÁREA REQUIRENTE NOTIFICARÁ EN TIEMPO Y FORMA, EL LUGAR Y HORA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.**

**SEXTA.- "LAS PARTES"**, CONVIENEN EN QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CONTARÁN CON EL SIGUIENTE HORARIO PARA PRESENTAR A REVISIÓN Y ENTREGA SUS FACTURAS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER DETALLADAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, DEL PRESENTE INSTRUMENTO; **DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS**, LA CUAL, SERÁ VALIDADA SEGÚN CORRESPONDA LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 0107, ASÍ COMO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS COMO ÁREA REQUIRENTE; PARA VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERON ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS POR LO QUE RESPECTA A CALIDAD Y CANTIDAD.

**SÉPTIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

**OCTAVA.-** LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA ALCALDÍA"**, LO CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS DE **"LA ALCALDÍA"**.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, ASÍ COMO SUS ENTREGABLES. EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**NOVENA.** - SI, **"LA ALCALDÍA"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN CUANTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A CORREGIRLAS Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.** - **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO ENCOMENDADO, LO CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS DE "LA ALCALDÍA"**.

**DÉCIMA PRIMERA.** - **"LAS PARTES"**, CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO, SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLE CON ALGUNA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - **"LAS PARTES"**, CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE UTILICEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A **"LA ALCALDÍA"** DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ LA CORRECCIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A **03 DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO.

**DÉCIMA CUARTA.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LIBERA A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"**.

**DÉCIMA QUINTA.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA SEXTA.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ENTREGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA **12 (DOCE)** MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, POR UN IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO

TOTAL SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- A) **FIANZA** (ORIGINAL Y COPIA) OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LA REDACCIÓN DE ESTA FIANZA, INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE: "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTA MISMA LEY".

LA FIANZA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN SU CASO EL PAGO DE LA PENSA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE SERÁ EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENSA CONVENCIONAL PUEDE SER HASTA DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

- B) **CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO** (ORIGINAL Y COPIA), LOS CUALES DEBERÁN SER NOMINATIVOS, NO NEGOCIABLES, LIBRADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD Y A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO** (ORIGINAL Y COPIA) A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES:** SE APLICARÁ UNA PENSA CONVENCIONAL CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS POR CADA DÍA NATURAL.

- A) EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 1% (UNO POR CIENTO), DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS SIN INCLUIR IMPUESTOS (NETO), POR CADA DÍA NATURAL.
- B) EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCOTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**DÉCIMA OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "LA ALCALDÍA", QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE CORRESPONDAN, TANTO LAS DE CARÁCTER LOCAL COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, A NO**

**INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DE DICHA RELACIÓN CONTRACTUAL, A FIN DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

**VIGÉSIMA.** - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR TERMINADO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - **"LAS PARTES"**, ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PODRÁ DECRETAR EL TÉRMINO DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**.

**"LA ALCALDÍA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, NO CUMPLE CON LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESPECTO A CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.- SI, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - **"LAS PARTES"**, SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - **"LAS PARTES"**, CONVIENEN, QUE EN EL SUPUESTO DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ÉSTA SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO, QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES.

**"LAS PARTES"**, MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A **QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

POR "LA ALCALDÍA"

CONTRATO ABIERTO AC/CPS/0170/2023  
MARIA GUADALUPE RAMOS LEPE  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



---

C. MARÍA GUADALUPE RAMOS LEPE

TESTIGO



---

RENE SAN JUAN SOLARES  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

<b>SOLICITUD DE SERVICIO NO. 0107</b>				
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL 3821</b>				
<b>"DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS"</b>				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)
1	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, FIESTAS PATRIAS"	SERVICIO	01	\$ 6,034,482.76

<b>MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO</b>	
MONTO MINIMO AUTORIZADO	\$700,000.00
MONTO MAXIMO AUTORIZADO	\$7,000,000.00

### ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)
ELENCO ARTISTICO DIVERSOS GENEROS MUSICALES	\$3,900,000.00
CATERING	\$45,000.00
1000 BOX LUNCH	\$80,000.00
SERVICIO INTEGRAL DE PIROTECNIA Y JUEGOS ARTIFICIALES	\$509,000.00
IMPRESIONES (FOLLETOS, TABLOIDES, ESPECTACULARES)	\$22,000.00
500 SILLAS PLAGABLES	\$17.00
CARPA DE 5 X 5	\$85.00
CARPA DE 3 X 3	\$85.00
CARPA DE 10 X 60	\$85.00
CARPA DE 10 X 15	\$85.00
TEMPLETE DE 10 X 15	\$124.00
<b>AUDIO</b>	
SISTEMA LINEAL ADAMSON Y18 DE 12 X LADO Y 6 SUBWOOFER ADAMSON T21 POR LADO	\$300,000.00
1 PROCESADOR XTA	\$15,000.00

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)
1 COMPUTADORA CON SOFTWARES PARA DISEÑO, AJUSTE Y MONITOREO DE SISTEMA	\$1,000.00
1 INGENIERO DE SISTEMAS	\$1,500.00
<b>FRONT FILL</b>	
4 MEYER SOUND MJF212	\$5,000.00
<b>SIDEFILL</b>	
4 MEYER SOUND MSL4	\$5,000.00
2 MEYER SOUND SUB 650	\$5,000.00
<b>DRUMFILL</b>	
1 SUBWOOFER MEYER SOUNDN MSL4 CON 1 MEYER SOUND MJF212	\$5,000.00
<b>FOH</b>	
1 CABINA DE 5M X 5M CON PISO A 30 CM DE ALTURA, ENLONADA DE TECHO Y TRES CARAS PARA PROTECCIÓN DE SOL Y LLUVIA	\$5,000.00
1 CONSOLA DIGITAL YAMAHA CL5 CON 2 RIOS	\$2,500.00
1 SNAKE DE 56 CANALES	\$5,000.00
<b>MONITORES</b>	
1 CONSOLA DIGITAL YAMAHA CL5 CON RIOS	\$2,500.00
10 MONITORES DE PISO MEYER SOUND SOUND MJF 212	\$1,000.00
1 SET DE MICROFONOS CONVENCIONALES, PEDESTALES Y CABLEADO XLR	\$15,000.00
1 RED DE ESCENARIO	\$5,000.00
<b>RF</b>	
11 CANALES DE AXIENT	\$1,300.00
10 MONITORES AD2 BETA 58	\$2,000.00
01 BODY AD1	\$500.00
01 DPA 4099	\$500.00
10 TRANSMISORES G4 SENNHEISER	\$500.00
10 BOYD G4 SENNHEISER	\$500.00
9 SHURE PSM G6 Y G7	\$350.00
<b>ILUMINACION</b>	
10 MARTIN MAC AURIAS	\$750.00
20 ELATION ACL	\$800.00
1 INTERCOM DE 4 ESTACIONES, CLE360	\$2,500.00
12 ELATION PROTONES 3K COLOR	\$500.00
20 BLINDER DE 2 CELDAS	\$600.00
28 PR BEAM 330 W	\$550.00
12 CLAY PAKY MYTHOS.	\$600.00



ALCALDÍA  
**CUAUHTÉMOC**  
ES TU CASA



2023  
Francisco  
VILLA

CONTRATO ABIERTO AC/CPS/0170/2023  
MARIA GUADALUPE RAMOS LEPE

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)
12 CLAY PAKY SUPER SHARPY.	\$600.00
10 ELATION CHORUS LINE.	\$800.00
2 SEGUIDORES MEGA LITE.	\$5,000.00
2 CÁMARAS DE HUMO ANTAR	\$500.00
1 GRAN MA 3 FULL SIZE.	\$2,500.00
1 INTERCOM DE 4 ESTACIONES, CLEAR COM	\$2,500.00
16 ELATION PAR LED SIX PAR.	\$800.00
<b>VIDEO</b>	
270 MÓDULOS DE PANTALLA DE LEDS DE 64 CM. X 54 CM. PARA DISEÑO Y CCTV.	\$1,500.00
1 PANTALLA CENTRAL DE 9 M. X 5 M.	\$1,500.00
2 CÁMARAS FULL HD PARA CCTV CON OPERADOR.	\$10,000.00
1 SWITCHER CON OPERADOR.	\$5,000.00
<b>TELEPROMPTER</b>	
2 MONITORES DE 32"	\$3,000.00
2 BASES 45 GRADOS PARA MONITOR 42"	\$1,500.00
1 DISTRIBUIDOR HDMI	\$1,500.00
1 CABLE HDMI 20 MTS.	\$2,000.00
2 CABLES HDMI 5	\$1,000.00
<b>MTS</b>	
<b>GROUND SUPPORT</b>	
1 GROUND SUPPORT DE 18 M DE BOCA X 9M. DE FONDO X 13M. DE ALTURA CON FLY SISTEMA PARA AUDIO Y CCTV.	\$90,000.00
<b>ESCENARIO</b>	
1 ESCENARIO DE 13.75 M. DE FRENTE X 8.75M DE FONDO A 1.6M. DE ALTURA.	\$40,000.00
1 SOBREESCENARIO DE 11.25M. X 3.75M. A 1.1 M. DE ALTURA.	\$10,000.00
1 ÁREA DE TRABAJO PARA MONITORES DE 3.75M. X 3.75M. CON CABINA TECHADA Y CERRADA EN TRES LADOS.	\$5,000.00
1 ESCALERAS CON BARANDAL PARA ACCESO A ESCENARIO.	\$1,500.00
35M. DE VALLA HEAVY PARA PROTECCIÓN DE ESCENARIO.	\$150.00
<b>RIGGING.</b>	
20 MOTORES, SPANCET Y SHACKLES SUFICIENTES PARA DISEÑO.	\$1,500.00
20 TRUSS 30CM. X 60CM X 3M. PARA DISEÑO.	\$1,500.00
<b>GENERADORES Y ENERGÍA.</b>	
2 GENERADORES ELÉCTRICOS DE 175 KW.	\$10,000.00
SET DE CUBRECABLES PARA ESCENARIO. FOH. 60 METROS	\$500.00
2 SET DE FEEDER DE 50M. PARA ACOMETIDA.	\$1,500.00



ALCALDÍA  
**CUAUHTÉMOC**

ES TU CASA



2023  
Francisco  
VILLA

CONTRATO ABIERTO AC/CPS/0170/2023  
MARIA GUADALUPE RAMOS LEPE

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)
3 CENTROS DE CARGA PARA AUDIO, ILUMINACIÓN Y VIDEO.	\$3,000.00
EXTENSIONES, Y, SOCAPEX, FAN OUT Y MULTICONTACTOS SUFICIENTES.	\$3,500.00
<b>CASSETAS Y COMUNICACIÓN</b>	
20 RADIOS DE COMUNICACIÓN.	\$300.00
10 CASSETAS SANITARIAS PORTÁTILES INDIVIDUALES BÁSICAS PARA HOMBRES.	\$800.00
10 CASSETAS SANITARIAS PORTÁTILES INDIVIDUALES BÁSICAS PARA MUJERES.	\$800.00
04 CASSETAS SANITARIAS PORTÁTILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	\$1,300.00
04 CASSETAS SANITARIAS PORTÁTILES, INDIVIDUALES EJECUTIVAS.	\$1,500.00

